



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-35-24

“SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.”

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:20 horas del día 30 de diciembre del 2024**, se reunieron en primera Convocatoria en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicada en el primer piso del edificio del Ayuntamiento de Mexicali, sito en Calzada Independencia 998 del Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en adelante el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” con la finalidad de llevar a cabo la Adjudicación Directa en la Contratación de la “**SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.**”

Hace uso de la palabra el C. FERNANDO GARCÍA MONTAÑO, Jefe del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C. en suplencia de la C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, Oficial Mayor y Presidenta del “Comité de Adquisiciones”, lo que se acredita con el oficio no. OM/4374/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, que se anexa en copia a la presente acta, da la bienvenida procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron a bien firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del “Comité de Adquisiciones”, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, lo que se anexa al expediente de la presente Sesión, por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así mismo, se informa que no se encuentra presente ningún testigo social en la persona de su titular o su respectivo suplente, procediendo a dar lectura a la orden del día de la presente sesión:

Por lo que procede a dar lectura al orden del día, el cual consiste en:

1. Apertura de la reunión.

2. Lista de asistencia.

3. Objeto de la reunión:

*Emisión de Dictamen de procedencia de Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-35-24 para la contratación del “**SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.**”*

4. Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:

- Recursos Municipales propios para el ejercicio 2024.
- Normatividad aplicable: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-35-24

“SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.”

- Oficio de Solicitud de Adjudicación Directa por la Dirección de Obras Publicas con fecha del 26 de diciembre del 2024.

5. Emisión de Dictamen de procedencia.

6. Lectura del Acta de Adjudicación Directa.

7. Clausura de la reunión y firma de Acta.

Una vez aprobada la orden del día por el Comité de Adquisiciones.

A continuación, informa a los presentes que mediante oficio de justificación número: DOMP/516/2024 de fecha 12 de diciembre del 2024 agregado como anexo a este dictamen, el director de Obras Publicas el C. **Alberto Ibarra Ojeda** solicita a la oficial mayor la C. **Claudia Lorenia Beltran Gonzalez** Presidenta del “COMITÉ DE ADQUISICIONES”, optar por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de la “**SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.**”.

Que el oficio de justificación citado se encuentra fundamentado con el artículo 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California; y se sustenta expresamente a criterio de la dependencia solicitante en los argumentos siguientes:

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS

PAQUETE 1				
SUBPARTIDA	CONCEPTO	U.M.	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
PARTIDA 61501 CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO				
1	SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO TIPO ECR-65, QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LA NORMA DE CALIDAD N-CTM-4-05-001-/05 DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y DE ACUERDO A LOS APARTADOS B., B.2, E., E.2., Y H. (VER ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	LITRO	100,000	200,000

II. AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-35-24

“SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.”

Para la mencionada contratación se cuenta con un techo presupuestal de:

PAQUETES	CÓDIGO PROGRAMÁTICO	DISPONIBLE
1	13-006-081-A087-003-001-61501-2-110124-000	\$3,348,000.00

III. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

PRIMERO. - Que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución de los Ayuntamientos administrar sus recursos económicos en base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinadas dentro de sus respectivos presupuestos de egresos. Para tales efectos, todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios que realicen los ayuntamientos deberán de realizarse mediante la aplicación imparcial de recursos.

SEGUNDO. - Que conforme la fracción II del artículo 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, establece que podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios extraordinarios, motivados por causas fortuitas o de fuerza mayor, las que de no efectuarse pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo.

IV. JUSTIFICACIÓN Y EMPRESA PROPUESTA

Cabe resaltar que la asignación directa justificada en normatividad permite evitar consecuencias negativas previsibles, por ejemplo, desde un punto de vista social, la inconformidad por parte de los ciudadanos beneficiados, toda vez que de no efectuarse principalmente los trabajos de bacheo mecánico (Jetpatcher) a falta del abastecimiento de los materiales necesarios para su ejecución, se detendría nuestro propósito de garantizar la uniformidad de la superficie de rodamiento, trayendo como consecuencia un riesgo a la integridad de los usuarios y sus vehículos, afectando la dirección de los mismos y provocando daño estructural de la vialidad en general al no recibir mantenimiento con la periodicidad requerida, sin mencionar los daños ocasionados derivados de las posibles condiciones meteorológicas, incrementando así la exposición a posibles desprendimientos por acumulación de agua.

El “SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C., A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI” deriva de una obligación que tiene el XXV Ayuntamiento de Mexicali en base al Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, de acuerdo a la Política Pública 3 MEXICALI CRECE, dentro de la estrategia 3.4 INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS en la línea de acción 3.4.1 REACONDICIONAMIENTO DE



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-35-24

“SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.”

VIALIDADES, que tiene como objetivo mejorar significativamente las condiciones de la infraestructura vial de la ciudad y el Valle de Mexicali, mediante la ejecución de obras de pavimentación, reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento, especialmente en vías primarias y secundarias, para favorecer la seguridad de los usuarios, facilitar el tránsito vehicular y regenerar la imagen urbana.

Asimismo, en relación al Programa Operativo Anual 2024 del Departamento de Mantenimiento de Vialidades de la Dirección de Obras Públicas donde ya se han agotado los mecanismos del contrato **02-AYTOMXL-OM-ADQ-15-24**, se traduce en un peligro inminente al programa prioritario de los trabajos ejecutados por el área de bacheo mecánico con Jetpatcher, siendo primordial evitar la suspensión de estas labores de mantenimiento de vialidades en pro de la ciudadanía.

Al respecto, me permito solicitar la adjudicación directa por el concepto e importe descritos anteriormente, proponiendo para tal efecto a la empresa denominada EMULSIONES Y ASFALTOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V. basándonos en el costo y calidad de la emulsión asfáltica con la que cuenta, así como también en los tiempos de entrega manejados por la empresa de referencia y especialmente en la vasta capacidad de almacenamiento con que cuenta para la conservación y entrega periódica del material solicitado.

Por lo anterior, es necesario llevar a cabo la contratación por adjudicación directa del “SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C., A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI”, por lo que siguiendo las formalidades de Ley y a fin de tener la cobertura necesaria para atender las eventualidades se propone contratar a la siguiente empresa:

DATOS DE EMPRESA

Nombre: EMULSIONES Y ASFALTOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V.

Persona Moral: Constituida bajo escritura pública número 67,790 (sesenta y siete mil setecientos noventa), volumen 1,333 (un mil trescientos treinta y tres), de fecha 28 de octubre de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Carlos C. Enríquez de Rivera B. titular de la Notaría Pública número 9 de la ciudad de Mexicali, Baja California, inscrita en la oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico número 36933*1, de fecha 15 de diciembre de 2009.

Apoderado Legal: Oscar Adolfo Sánchez Álvarez, acreditado mediante escritura pública número 50,850 (cincuenta mil ochocientos cincuenta), volumen 1,823 (un mil ochocientos veintitrés) de fecha 22 de abril de 2015, pasada ante la fe del Notario Público número 2, Lic. Juan Carlos Bejarano Borboa, actuando por convenio de asociación en el protocolo del Lic. Juan N. Chapa y de Urquidi titular de la Notaría número 7, ambas de la ciudad de Mexicali, Baja California. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil número 36933 de fecha 05 de febrero de 2020.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-35-24

“SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.”

Domicilio: Moreras #1199 interior A, Fraccionamiento Los Pinos C.P. 21230, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

Registro Federal de Contribuyentes: EAN091104EK5.

V. LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes objetos de la contratación requerida deberán ser entregados de acuerdo al Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”.

Paquete 1

Subpartida 1. Los bienes objeto de la contratación requerida, se recogerán directamente por el personal del Departamento de Mantenimiento de Vialidades, en un horario de lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas, en el sitio de la elaboración de la emulsión asfáltica ECR-65, la cantidad de litros que requiera según sus necesidades a partir de la recepción del pedido correspondiente con un plazo máximo de 3 días de entrega hasta completar la dotación de cada pedido.

VI. RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES

La Dirección de Obras Públicas a través del jefe del Departamento de Mantenimiento de Vialidades en la persona del **ING. EDUARDO NAVARRO MORAGA**, será el responsable de llevar el registro y control de los suministros entregados, validando con su firma y sello de recibido tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite de pago.

VII. GARANTÍA DE LOS BIENES

La garantía del suministro de emulsión asfáltica debe ser de acuerdo a su certificado de calidad, de lo contrario, su efectividad se vería reducida, por lo que deberá ser entregada durante el proceso de adjudicación para su revisión en cuestión de calidad presentada del material solicitado.

VIII. FORMA DE PAGO

El importe total del suministro de bienes solicitados, será pagado el 100% (cien por ciento) del importe facturado una vez suministrada la totalidad del pedido solicitado y recibido a entera satisfacción del Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Para lo anterior, deberá presentar de manera física, una factura por cada pedido solicitado y recibido a entera satisfacción del Ayuntamiento de Mexicali, B.C., anexando a esta, su soporte respectivo debidamente requisitado, debiendo elaborar su factura detallando las especificaciones contenidas en el contrato, considerando los requisitos fiscales, descripción de los bienes entregados y el número de contrato, así como la firma, nombre legible y sello de conformidad con la entrega de los bienes del área responsable, el documento de validación del Servicio de Administración Tributaria y su archivo XML, en las oficinas de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Obras Públicas Municipales, quien posteriormente se



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-35-24

“SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.”

encargará de remitir dicha documentación al Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor para su debido trámite ante la Tesorería Municipal.

La Tesorería Municipal realizará el pago en pesos mexicanos, en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, mediante transferencia electrónica a la cuenta que el licitante ganador proporcione para tal efecto.

La facturación se presentará de manera física indicando en renglones por separado el desglose del IVA.

Además, deberá enviar al correo electrónico que se le indique, la facturación de manera electrónica (CFD o CFDI), anexando archivo electrónico en versión (mxl y pdf).

Igualmente manifiesta el órgano solicitante en voz del Ing. Eduardo Navarro Moraga que se modifica el plazo de entrega de la presente solicitud en virtud de la fecha de recepción del oficio de tres días para la entrega, a una entrega inmediata.

Por lo que,

CONSIDERANDO:

I.- Que el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” es el órgano del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada por el Director de Obras Publicas del XXV Ayuntamiento de Mexicali Baja California.

II.- Que “EL REGLAMENTO” dispone en su artículo 28 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor **deberá someterlo previamente a la consideración del Comité de Adquisiciones.**

III.-Que el Reglamento dispone en su Art. 28 fracción II que:

I.-..., II.- - Cuando se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios extraordinarios, motivados por causas fortuitas o de fuerza mayor, las que de no efectuarse pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan acarrear consecuencias graves para su buen desarrollo.

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS,



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-35-24

“SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.”

DE LOS MIEMBROS PRESENTES con derecho a Voz y Voto, se aprueba la adjudicación directa de la prestación de servicios descrita en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
1.-OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
2.-TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
3.-REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	AUSENTE
4.-REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL)	A FAVOR
5.-OBRAS PUBLICAS (ORGANO SOLICITANTE, VOCAL)	A FAVOR

IV.- Por lo anteriormente expuesto, quedan acreditados a juicio del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo que, el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” ha tenido a bien emitir los siguientes:

A C U E R D O S :

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de “**SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.,**” con las características que se describen en este procedimiento y sus anexos.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor de la empresa **Empresa: EMULSIONES Y ASFALTOS DEL NOROESTE S. DE R.L. DE C.V.,** como apoderado legal el C. Oscar Adolfo Sanchez Alvarez: **RFC:** EAN091104EK5 con **Domicilio:** Moreras #1199 interior A, Fraccionamiento Los Pinos C.P. 21230, en la ciudad de Mexicali, Baja California. de conformidad con los plazos, características técnicas, condiciones de entrega y forma de pago indicados en la presente acta.

TERCERO. - Ejecútase la presente adjudicación y procédase a la elaboración del contrato respectivo.

Cuarto.- No habiendo otro asunto que tratar y habiendo agotado la orden del día firman para constancia las personas que intervienen en el mismo con lo anterior, se cierra el presente acto a las **13:32 horas** del mismo día en que se



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-35-24

“SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.”

actúa, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal, agradeciendo a los miembros del Comité su participación.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

“EL PRESIDENTE”

FERNANDO GARCÍA MONTAÑO

En representación de la Oficial Mayor del
XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

ROBERTO SOSA LIPEZ

En representación del Tesorero Municipal del
XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

ALFREDO WONG LOPEZ

Regidor presidente de la Comisión de Administración Pública y
Patrimonio del XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

CESAR CASTRO PONCE

Regidor presidente de la Comisión de Hacienda del
XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

DEPENDENCIA SOLICITANTE

“SECRETARIO TÉCNICO”

EDUARDO NAVARRO MORAGA

En representación del director de Obras Públicas XXV
Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

TANIA TRASVIÑA GARCIA

En representación del jefe del Departamento de
Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del
XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“INVITADO”

FEDERICO HERNANDEZ DELGADILLO

En representación del Síndico Procurador del
XXV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“TESTIGO SOCIAL”

En representación de la Cámara Nacional de
Comercio Servicios y Turismo de Mexicali
(CANACO)



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa

No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-35-24

“SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.”

“TESTIGO SOCIAL”

“TESTIGO SOCIAL”

En representación de la Cámara Nacional de la Industria de la
Transformación de Mexicali, Baja California
(CANACINTRA)

En representación del Consejo Coordinador
Empresarial de Mexicali, A.C.
(CCE)



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.



Dictamen de Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-35-24

**“SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DEL
MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C.”**

 **ANEXOS** 
